



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HMM
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

REF: ACCIÓN DE TUTELA 110013103056**20250038100**.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente, se DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior solicitud de **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **DANIELA NAVAS MACÍAS** contra la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la UNIVERSIDAD LIBRE**.

SEGUNDO: NEGAR la medida provisional solicitada por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, toda vez que no se evidencia que se pudiera configurar un perjuicio cierto e inminente que amerite una actuación inmediata del Juez Constitucional, así como tampoco, se puede determinar los daños que pudiesen llegar a causar y estos pongan en riesgo los derechos fundamentales invocados por la tutelante.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los accionados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones, ejerza su derecho de contradicción frente a las pretensiones de la demanda y allegue la información y documentación que para el caso se considere pertinente.

CUARTO: ORDENAR a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, FISCALIA GENERAL DE LA NACION y UNIVERSIDAD LIBRE**, para que, por conducto de dichas entidades, se notifique a *todos interesados dentro del Concurso de Méritos FGN 2024*.

Se **ADVIERTE**, al accionado, que dispone del término de **dos (2) días** para dar cumplimiento a lo anterior, so pena de las sanciones pertinentes. **OFÍCIESE**.

Las respuestas e informes solicitados deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

dlo